



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 1 de 18

CONTRATO No. 057

FECHA: 03 MAY 2021

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO		INV. 063-2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S.		
NIT	901.159.614-4		
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN		
C.C. No.	80.932.075		
DIRECCIÓN:	Carrera 80ª Bis No. 22a-56 Barrio Modelia		
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C	TELÉFONO:	3105515177
EMAIL:	comercial@proentecsas.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y METROLOGIA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS"		
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$77.238.711) MCTE. INCLUIDO IVA DEL 19%		
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
SUPERVISOR:	Profesional Universitario III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Profesional Universitario III Gestión Aseguramiento y Calidad de Agua Profesional Universitario II Gestión Tratamiento Aguas Residuales		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210352 del 19/03/2021	VALOR CDP:	\$113.316.028
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020105: Mantenimiento Reparación y Compra Elementos de Laboratorio		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S., identificada con Nit. No. 901.159.614-4, representada legalmente por el señor OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.932.075, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 18
CONTRATO N.º. 057		FECHA: 03 MAY 2021

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, consciente de la responsabilidad social con la comunidad Ibaguerense, tiene como objetivo garantizar la calidad del agua que se suministra a los usuarios; por esta razón debe dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1575 de 2007, el cual establece las condiciones de mantenimiento de los equipos de laboratorio Aseguramiento calidad de Agua, Tratamiento Aguas Residuales, plantas de tratamiento de agua potable, bocatomas y el Banco de Micro medición, a las determinaciones de la Norma Técnica NTC ISO 17025 "REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN" que dispone en capítulo 7.15 "RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION: *La entidad debe determinar el seguimiento y la medición por realizar y los dispositivos de medición y seguimiento necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad del producto y/o servicio con los requisitos determinados*".


2.- Que con base en las normas reseñadas la empresa debe establecer procesos para asegurarse de que las labores de seguimiento y medición realizadas por los **EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICION DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, puedan realizarse acorde con los requisitos de seguimiento y medición, para lo cual debe:

- a) Identificar el estado de mantenimiento correctivo.
- b) Realizar el mantenimiento y calibración de equipos a intervalos periódicos según trazabilidad de laboratorio (Anual)
- c) Identificar el estado de calibración.
- d) Realizar la calibración, verificación, o ejecutar los dos criterios, a intervalos especificados o antes de su utilización, comparando con patrones de medición trazables a patrones de medición Internacionales o Nacionales (cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación).

3.- Que por consiguiente la empresa debe asegurar un programa de mantenimientos, metrología y calibración de equipos de los laboratorios, que avale la confiabilidad de los análisis de rutina y que permita generar confianza en los resultados de la evaluación de la calidad del agua suministrada a la población Ibaguerense.

4.- Que por lo anterior y considerando que los controles metrológicos deben garantizar anualmente la trazabilidad de los resultados, la empresa está en la obligación de realizar igualmente de manera anual el mantenimiento y la calibración de los equipos de sus laboratorios lo cual corresponde además a una de las actividades programadas para el presente año, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, siendo éste un aspecto a evaluar dentro de la Auditoría de Recertificación que ha de efectuarse al IBAL en Noviembre del presente año.

5.- Que por lo anterior y considerando que es responsabilidad del líder del proceso Recursos Físicos, el mantenimiento preventivo, de todos y cada uno de los equipos de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con base en el Manual de Contratación del IBAL S.A. ESP. OFICIAL procede a justificar la necesidad de contratar el mantenimiento y la calibración de los equipos de los laboratorios de Aseguramiento calidad de agua, Tratamiento aguas residuales, plantas de tratamiento, de agua potable, bocatomas y laboratorio de micro medición, manifestando para tal propósito que la calibración y metrología de equipos de seguimiento y medición debe realizarse exclusivamente por personal de laboratorios debidamente certificados y acreditados por la norma NTC ISO /IEC 17025 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración; *garantizando la calidad del servicio*".

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 18
CONTRATO No. FECHA:		
- - - - - 057		03 MAY 2021

6.- Que a través de estudio de necesidad, el Director Administrativo y Financiero, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y METROLOGIA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS"**

7.- Que el día 02 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 063 de 2021 a los siguientes oferentes: **HIDROWATHER JFS S.A.S., EQUITEMP SAS, PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S, TECNIESPECTRO SAS, ORION TÉCNICA COMERCIAL S.A.S, AQUACHEMINC SAS**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

8.- Que el 5 de abril de 2021, se recibieron observaciones por parte de un oferente interesado en participar de este proceso, las cuales por tratarse de temas técnicos fueron remitidas al comité evaluador mediante oficio 110-232 de 6 de abril de 2021.

9.- Que el 7 de abril de 2021, el comité evaluador allega respuesta a las observaciones, las cuales son remitidas a los oferentes invitados a participar de este proceso de contratación y se amplía el plazo para presentar ofertas hasta el 9 de abril de 2021.

10.- Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:


No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	TECNIESPECTRO SAS	09/04/2021 HORA 2:26 PM POR EMAIL
2	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S	09/04/2021 HORA 4:51 PM POR EMAIL

11.- Que mediante oficio N° 110-253 del 12 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, los doctores **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Universitario III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, **GLADYS DE LA PAVA BEDOYA**, Profesional Universitario III Gestión Aseguramiento y Calidad de Agua, **RUTH ELENA SALAZAR TORRES**, Profesional Universitario II Gestión Tratamiento Aguas Residuales, y **VIVIANA RANGEL ZAMBRANO**, Profesional universitario I secretaria general

12.- Que, durante el proceso de evaluación, fue necesario requerir a los oferentes **TECNIESPECTRO SAS y PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S.**, para que subsanaran requisitos de experiencia, otorgándoles plazo hasta el 14 de abril de 2021 a las 2:00 p.m.

13.- Que los oferentes presentaron dentro del término otorgado los documentos requeridos por el comité evaluador.

3

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 18
CONTRATO No. 057		FECHA: 03 MAY 2021

14.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el día 14 de abril de 2021, en el cual recomienda la contratación con la empresa **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S.**, con Nit. No. 901.159.614-4, representada legalmente por OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.932.075, por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

15.- Que el Gerente General acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 063 del 05 de abril de 2021 a la empresa **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC S.A.S.**, con Nit. No. 901.159.614-4, representada legalmente por OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.932.075, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$77.238.711) MCTE**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210352 del 19 de marzo de 2021, por valor de \$113.316.028

17.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas**:


CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y METROLOGIA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, relacionado **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y METROLOGIA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMAS Y LABORATORIO DE MICRO MEDICION DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$77.238.711) MCTE. INCLUIDO IVA DEL 19%**. Respaldo con la disponibilidad presupuestal No. 20210352 del 19 de marzo de 2021

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, que se suscribió en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y los Supervisores, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 18
CONTRATO No. - - - - - 057		FECHA: 03 MAY 2021


cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, la Profesional Universitario III Gestión Aseguramiento y Calidad de Agua y la Profesional Universitario II Gestión Tratamiento Aguas Residuales, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 18
CONTRATO No. 057		FECHA: 03 MAY 2021

1. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones que determinan la calidad del elemento contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El **IBAL ESP OFICIAL** exigirá el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. Esta garantía se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante la aprobación de las garantías por parte del **IBAL** y la expedición del respectivo registro presupuestal. Se advierte que en el presente caso no aplica el pago de estampillas conforme las excepciones establecidas en los Acuerdos del concejo municipal. El **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **IBAL S.A. ESP OFICIAL** a través del supervisor designado se compromete a: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 7 de 18

CONTRATO No. --- -- 057

FECHA: 03 MAY 2021

técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con lo propuesto en su oferta en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el presupuesto y en la propuesta económica presentada:

EQUIPOS GRUPO ASEGURAMIENTO CALIDAD DE AGUA (LABORATORIO)				
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	MANTENIMIENTO PARA MULTIPARAMETRO MARCA HACH MODELO HQ40D SERIE 100100038233	\$276,500	\$276,500
2	1	CALIBRACIÓN PARA MULTIPARAMETRO MARCA HACH MODELO HQ40D SERIE 100100038233	\$1,208,500	\$1,208,500
3	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO HACH MODELO 2100N SERIE 111000028008/ incluye lámpara	\$1,838,550	\$1,838,550
4	1	CALIBRACIÓN PARA TURBIDIMETRO HACH MODELO 2100N serie 111000028008	\$156,500	\$156,500
5	1	Mantenimiento preventivo Titulador Digital marca HACH serie 1608 C0513	\$196,500	\$196,500
6	1	Mantenimiento preventivo Titulador Digital marca HACH serie 1707 C0080	\$196,500	\$196,500
7	1	Mantenimiento preventivo Titulador Digital marca HACH serie 1704 C0567	\$196,500	\$196,500
8	1	Mantenimiento preventivo Titulador Digital marca HACH serie 1705 C0042	\$196,500	\$196,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 8 de 18

CONTRATO No. 057

FECHA:

03 MAY 2021

9	1	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura para Termoreactor HACH modelo DRB200 serie CO443	\$256,500	\$256,500
10	1	Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste para pHmetro marcha HACH modelo sesión 7 serie 00172	\$226,500	\$226,500
11	1	Calibración para pHmetro marcha HACH modelo sesión 7 serie 00172	\$243,500	\$243,500
12	1	Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste para pHmetro marca HACH modelo HQ11d serie 62790	\$226,500	\$226,500
13	1	Calibración para pHmetro marca HACH modelo HQ11d serie 62790	\$564,500	\$564,500
14	1	Mantenimiento preventivo y verificación para medidor de cloro HACH modelo pocket II serie 17429	\$226,500	\$226,500
15	1	Calibración para medidor de cloro HACH modelo pocket II serie 17429	\$156,500	\$156,500
16	1	Mantenimiento preventivo y verificación POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO marca HACH serie E344145	\$226,500	\$226,500
17	1	Calibración POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO marca HACH serie E344145	\$156,500	\$156,500
18	1	Mantenimiento preventivo y verificación POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO marca HACH serie 08060 EO9814	\$226,500	\$226,500
19	1	Calibración POCKET COLORIMETER MEDIDOR DE CLORO marca HACH serie 08060 EO9814	\$156,500	\$156,500
20	1	Mantenimiento preventivo y verificación para turbidímetro HACH modelo 2100Q serie 25725	\$256,500	\$256,500
21	1	Calibración para turbidímetro HACH modelo 2100Q serie 25725	\$156,500	\$156,500
22	5	Mantenimiento preventivo y verificación para termohigrometro marca BRIXCO	\$156,500	\$782,500
23	5	Calibración para termohigrometro marca BRIXCO	\$334,500	\$1,672,500
24	1	Mantenimiento preventivo y verificación nevera marca MABE serie 50171	\$282,180	\$282,180
25	1	Calibración nevera marca MABE serie 50171	\$689,500	\$689,500
26	1	Mantenimiento Preventivo: Cabina Visora de Ultra Violeta Marca SPECTROLINE Modelo SM-10A Serie 2040869 -Limpieza General -Verificación del tubo de luz UV	\$192,500	\$192,500
27	1	Mantenimiento Preventivo y Calificación: Cabina de Bioseguridad Biológica de Flujo Laminar Marca LAB-CONCO de 6 Pies. Serie No. 010715754H El servicio de las cabinas de bioseguridad incluye los siguientes procedimientos de acuerdo a las normas internacionales NSF49: -Prueba de integridad de filtros Hepa por método de PSL (Microesferas de Poli Estireno) para el filtro de extracción y el filtro interno. -Conteo de partículas viables y no viables en la zona de trabajo	\$922,500	\$922,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 9 de 18

CONTRATO No. - 057 **FECHA:** 03 MAY 2021

		<ul style="list-style-type: none"> - Medición de perfiles de velocidad del aire (down flow and inflow) y medición de caudal de expulsión (exhaust flow volumen) - Prueba de humo al flujo de aire (Airflow smoke patterns) - Informe Técnico ISO 14644-1 – Norma Internacional NSF 49 		
28	1	<p>Mantenimiento Preventivo/Calibración: Incubadora de Convección Natural Serie IC803 Marca YAMATO Serie 05043</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intervalo de medición: -20 a 500 °C -Puntos de Calibración: Tres puntos dentro del intervalo de acreditación -Método: Comparación Directa -Según Norma: Kalibrierung Von Klimaschranken 1 - Neuauflage 2010 Numerales 3, 5, 6, 7 y 8 - Informe Técnico por Laboratorio Acreditado ONAC 	\$1,185,500	\$1,185,500
29	1	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Destilador de Agua Marca PRECISION Serie 160 1131</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza interna y externa -Verificación de los SWITCH y de ajuste -Verificación, ajuste y limpieza de la válvula Solenoide -Limpieza del reservorio con desincrustante -Verificación de su resistencia de calentamiento y sus componentes eléctricos en general -Cambio de los filtros internos retenedores de sedimentos 	\$572,500	\$572,500
30	1	<p>Autoclave Marca YAMATO Modelo SQ500</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza de cámara del autoclave -Calibración del manómetro por laboratorio acreditado ONAC -Verificación del funcionamiento del display digital -Cambio del silenciador -Limpieza y lubricación de resorte de la apertura de la puerta 	\$1,290,500	\$1,290,500
31	1	<p>Autoclave Marca YAMATO Modelo SQ510C</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza de cámara del autoclave -Calibración del manómetro por laboratorio acreditado ONAC -Verificación del funcionamiento del display digital -Cambio del silenciador -Limpieza y lubricación de resorte de la apertura de la puerta 	\$1,290,500	\$1,290,500
32	1	<p>Cabina de Extracción Marca ARROW HART Modelo CP-120</p> <p>Calificación Operacional de cabina de Extracción</p>	\$922,500	\$922,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 10 de 18

CONTRATO No. 057

FECHA: 03 MAY 2021

		<p>La calificación incluye los siguientes procedimientos generales contemplados en los estándares ASHRAE 110-1995:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inspección visual del flujo -Prueba de Humos interna de alto volumen -Prueba de Humos externa de bajo volumen -Prueba de Humos volumen normal -Medición de perfiles frontales de velocidad en diferentes puntos de prueba -Prueba de velocidad de extracción -Informe Técnico según Norma ASHRAE 		
33	1	<p>Mantenimiento Preventivo: Equipo Sellador QUANTY TRAY Marca 2X-IDEXX Serie 02012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Verificación de la posición de termocupla, sensor de blanco -Verificación de la temperatura de rodillo de calentamiento <p>3-Limpieza general de los componentes internos.</p>	\$329,500	\$329,500
34	1	<p>Mantenimiento Preventivo: Centrifuga Marca UNICO Modelo C8624 Serie MO901060</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza general 	\$292,500	\$292,500
35	1	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Destilador de Agua Marca POLAR BEAR Serie 01241</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza interna y externa -Verificación de los Swithc y de ajuste -Verificación, ajuste y limpieza de la válvula Solenoide -Limpieza del reservorio con desincrustante -Verificación de su resistencia de calentamiento y sus componentes eléctricos en general -Cambio de los filtros internos retenedores de sedimentos 	\$571,500	\$571,500
36	1	<p>Mantenimiento Preventivo: Cabina Visora de Ultra Violeta Marca SPECTROLINE Modelo SM-10A Serie 1628611</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza General -Verificación del tubo de luz UV 	\$192,500	\$192,500
EQUIPOS LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES				
1	1	<p>Mantenimiento preventivo y verificación agitador magnético marca HEIDOPH modelo MR1000 serie 90029463</p>	\$176,500	\$176,500
2	1	<p>Mantenimiento preventivo y verificación autoclave ALL AMERICAN modelo 25X serie 167080</p>	\$461,500	\$461,500
3	1	<p>Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste de balanza KERN modelo AES 120-4 serie 81073033</p>	\$398,500	\$398,500
4	1	<p>Calibración de balanza KERN modelo AES 120-4 serie 81073033</p>	\$878,500	\$878,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 11 de 18

CONTRATO No. --- -- -- 057

FECHA: 03 MAY 2021

5	1	Mantenimiento bomba de vacío marca ROCKER modelo 400 serie THPT 068	\$226,500	\$226,500
6	1	Mantenimiento de espectrofotómetro HACH modelo DR3900 serie 1490116, cambio de lámpara.	\$1,950,000	\$1,950,000
7	1	Calibración espectrofotómetro HACH modelo DR3900 serie 1490116	\$1,108,500	\$1,108,500
8	1	Mantenimiento preventivo y verificación horno MEMMERT modelo FD56/E2 UL 7323 serie 00-17249	\$481,500	\$481,500
9	1	Calibración horno MEMMERT modelo FD56/E2 UL 7323 serie 00-17249	\$778,500	\$778,500
10	1	Mantenimiento preventivo y verificación y ajuste incubadora BINDER modelo B28/TC4S serie 00-10096	\$481,500	\$481,500
11	1	Calibración incubadora BINDER modelo B28/TC4S serie 00-10096	\$778,500	\$778,500
12	1	Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste incubadora para DBO marca WTW modelo OXI TOP BOX/115 serie 100607	\$481,500	\$481,500
13	1	Calibración incubadora para DBO marca WTW modelo OXI TOP BOX/115 serie 100607	\$778,500	\$778,500
14	6	Mantenimiento preventivo para Biómetros registradores/medidores de DBO OXITOP IS marca WTW	\$136,500	\$819,000
15	1	Mantenimiento preventivo y verificación para Multiparámetro 3630 IDS WTW serie 19320066	\$256,500	\$256,500
16	1	Calibración para Multiparámetro 3630 IDS WTW serie 19320066	\$1,208,500	\$1,208,500
17	2	Mantenimiento preventivo y verificación para planchas WTW serie 17440169	\$201,500	\$403,000
18	1	Mantenimiento para titulador digital HACH modelo 16900-01 serie 110700006772.00	\$196,500	\$196,500
19	1	Mantenimiento preventivo y verificación para Termoreactor marca VARIO serie 42280	\$256,500	\$256,500
20	1	Mantenimiento preventivo y verificación para termohigrometro modelo 309 serie NR	\$126,500	\$126,500
21	1	Calibración para termohigrometro modelo 309 serie NR	\$304,500	\$304,500
22	1	Mantenimiento Preventivo: Lampara Visora de Ultra Violeta para Microbiología -Limpieza General -Verificación del tubo de luz UV	\$192,500	\$192,500
23	1	Mantenimiento Preventivo: Equipo Sellador QUANTY TRAY – 2X-IDEXX Serie 2672 -Verificación de la posición de termocupla, sensor de blanco -verificación de la temperatura del rodillo de calentamiento -limpieza general de los componentes internos.	\$329,500	\$329,500
24	1	Mantenimiento Preventivo/Correctivo:	\$571,500	\$571,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 12 de 18

CONTRATO N.º --- 057

FECHA:

03 MAY 2021

		Destilador Ecológico de Agua marca WATER WISE 7000 Serial 02076106 -Limpieza interna y externa -Verificación de los switch y de ajuste -Verificación, ajuste y limpieza de la válvula selenoide -Limpieza del reservorio con desincrustante -Verificación de su resistencia del calentamiento y sus componentes eléctricos en general -Cambio de los filtros internos retenedores de sedimentos		
EQUIPOS BOCATOMAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
1	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0027	\$256,500	\$256,500
2	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100N SERIE 08090C024461 Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste, requiere cambio de lampara.	\$1,838,550	\$1,838,550
3	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100AN SERIE 06120C020472 Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste, requiere cambio de lámpara.	\$1,838,550	\$1,838,550
4	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100AN SERIE 08090C021398 Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste, requiere cambio de lampara	\$1,838,550	\$1,838,550
5	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100Q SERIE 16010C047305 NO CERT CALOIBRACION Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste - NECESARIO CAMBIAR TAPA FRONTAL POR DAÑO EN TECLADO Y PULSADORES	\$630,450	\$630,450
6	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0030	\$256,500	\$256,500
7	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100AN SERIE 08100C024523	\$256,500	\$256,500
8	1	Mantenimiento para turbidimetro marca Hach modelo 2100AN serie 08090C024461. Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste, requiere cambio de lampara	\$1,838,550	\$1,838,550
9	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO 2100Q SERIE 13050C025725 - NO ESTA CERT CALIBRACION	\$256,500	\$256,500
10	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0043	\$256,500	\$256,500



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 13 de 18

CONTRATO No. --- 057

FECHA: 03 MAY 2021

11	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA HACH MODELO TL2350 SERIE 2016070C0035	\$2,776,500	\$2,776,500
		Mantenimiento preventivo, verificación y ajuste - NECESARIO CAMBIAR LA PANTALLA TACTIL.		
12	1	MANTENIMIENTO PARA TURBIDIMETRO MARCA EXTECH MODELO TB400 SERIE A.077670	\$256,500	\$256,500
13	1	MANTENIMIENTO PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8731	\$256,500	\$256,500
14	1	CALIBRACIÓN PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8731	\$156,500	\$156,500
15	1	MANTENIMIENTO PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8723	\$226,500	\$226,500
16	1	CALIBRACIÓN PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/8723	\$156,500	\$156,500
17	1	MANTENIMIENTO PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA THERMO MODELO ORION AQ3700 SERIE 16/11224	\$226,500	\$226,500
18	1	Calibración para espectrofotometro marca Thermo modelo ORION AQ3700 serie 16/11224	\$156,500	\$156,500
19	1	MANTENIMIENTO POCKET COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II 15080E279385	\$226,500	\$226,500
20	1	MANTENIMIENTO POCKET COLORIMETRO HACH MODELO POCKET II SERIE 40600017421	\$226,500	\$226,500
21	1	MANTENIMIENTO FLOCULADOR MARCA E&Q MODELO F6-300-T SERIE 1477	\$94,100	\$94,100
22	1	MANTENIMIENTO FLOCULADOR MARCA E&Q MODELO F6-300-T SERIE 765	\$414,500	\$414,500
23	1	MANTENIMIENTO PHMETRO MARCA JENWAY MODELO J370271 SERIE 22165	\$226,500	\$226,500
24	1	Calibración pHmetro marca Jenway modelo J370271 serie 22165	\$564,500	\$564,500
25	1	Mantenimiento PHMETRO MARCA JENWAY MODELO J370271 SERIE 22150	\$226,500	\$226,500
26	1	Calibración pHmetro marca Jenway modelo J370271 serie 22150	\$564,500	\$564,500
27	1	Mantenimiento pHmetro marca Jenway modelo J370271 serie 22311	\$226,500	\$226,500
28	1	Calibración pHmetro marca Jenway modelo J370271 serie 22311	\$564,500	\$564,500
29	1	Mantenimiento balanza digital marca BBG modelo TSC-AE-300 serie 8051440	\$632,500	\$632,500
30	1	Calibración balanza digital marca BBG modelo TSC-AE-300 serie 8051440	\$878,500	\$878,500
31	1	Mantenimiento bascula marca FAIRBANKS modelo 2000 Kg - Graduación 2Kg.	\$408,500	\$408,500
32	1	Calibración bascula marca FAIRBANKS Modelo 2000 Kg - Graduación 2Kg.	\$878,500	\$878,500



CONTRATO
**SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 14 de 18

CONTRATO No. 057


FECHA: 03 MAY 2021

33	1	Mantenimiento agitador magnético marca Heidophl modelo MR1000 serie 19925363	\$196,500	\$196,500
LABORATORIO DE MICROMEDICION				
1	1	Calibración tanque INOX 5L serie LCMM001	\$888,500	\$888,500
2	1	Calibración tanque INOX 10L serie LCMM002	\$1,038,500	\$1,038,500
3	1	Calibración tanque INOX 50L Serie LCMM003	\$1,156,500	\$1,156,500
4	1	Calibración tanque INOX 100L serie CMM004	\$1,288,500	\$1,288,500
5	1	Calibración rotámetro modelo 1.2 – 12 L/H serie KS 006106/1/5. 1E/600	\$1,036,500	\$1,036,500
6	1	Calibración rotámetro modelo 9 90 serie KS 006106/9/10XE/600	\$1,036,500	\$1,036,500
7	1	Calibración rotámetro modelo 90-870 serie KS 001643/2/24XE/600	\$1,036,500	\$1,036,500
8	1	Calibración rotámetro modelo 1200-12000 serie KS 004506/16//65E/600	\$1,036,500	\$1,036,500
9	1	Calibración manómetro de caratula 0-600/0-41 serie 1953	\$1,144,500	\$1,144,500
10	1	Calibración manómetro de caratula 0-400 PSI/0-28 serie 91892	\$1,144,500	\$1,144,500
11	1	Calibración manovacuumetro 30 inHg a 30 PSI/1 BAR a 2.06 BAR serie 91812	\$1,144,500	\$1,144,500
12	1	Calibración termómetro Taylor	\$354,500	\$354,500
13	1	Calibración termómetro de vidrio Taylor	\$321,500	\$321,500
14	1	Calibración Termómetro de vidrio Schott	\$321,500	\$321,500
SUBTOTAL				\$64,906,480
IVA 19%				\$12,332,231
TOTAL				\$77,238,711

- Designar personal idóneo y experto para la ejecución del objeto contractual.
- Disponer de forma permanente con los equipos especializados y materiales garantizados para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la calibración de los equipos con los certificados correspondiente donde se estipule la fecha de calibración y la fecha de la próxima calibración del equipo calibrado.
- Asumir el transporte necesario para la adecuada ejecución del contrato.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 18
CONTRATO No. - - - - - 057		FECHA: 03 MAY 2021

cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 18
CONTRATO No. 057		FECHA: 03 MAY 2021

diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

Ø

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 18
CONTRATO No. - - - 057		FECHA: 03 MAY 2021

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuanfía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 SMLMV	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual


Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención, "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

El supervisor del contrato tendrá en cuenta el trámite establecido en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establece el manual de supervisión e interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 18
CONTRATO No. 2020-057		FECHA: 03 MAY 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrará por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

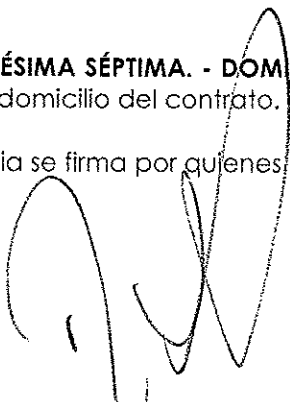
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

03 MAY 2021



JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL



OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN
C.C. No. 80.932.075 de Bogotá
R.L. PROENTEC SAS

Revisó y aprobó:  – secretaria General
Proyectó: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario 

PROENTEC SAS
CALIDAD Y SERVICIO INTELIGENTE
Nit.901.159.614-4